

de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2020, de la PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en C/ Real nº1 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz) y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque de las Acacias s/n, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 22 de abril de 2020 al 29 de junio de 2020, en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Real nº 1 - 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Se advierte expresamente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 de aquélla no será de aplicación a los plazos tributarios, sin perjuicio de lo cual el inicio del plazo de pago en periodo voluntario se prorrogará, en su caso, mientras perdure la vigencia del señalado estado de alarma.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 27/03/20. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 20.010

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO plantilla presupuestaria 2020 recogido en el Presupuesto Municipal para el año 2020 y aprobada definitivamente en Pleno de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el BOP n.º 244 de fecha 24 de diciembre de 2019.

VISTO el acta de la Junta de Personal celebrada el día 1 de octubre de 2019.

VISTO el informe de la Sra. Secretaria General de fecha 18 de marzo de 2020.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas a bien DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ayuntamiento de San Roque, consistente en:

Grupo. Art. 76 Ley 5/2015	Subgrupo. Art. 76 Ley 5/2015	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Admón. Especial:	1	Asesor Letrado
A	A1	Admon. Especial	2	Arquitecto
A	A1	Admon. Especial	1	Ingeniero Industrial
A	A1	Admon. Especial	1	Ingeniero Técnico Obras Públicas
A	A2	Admón. Especial	1	Trabajador Social
A	A2	Admón. General	1	Técnico Medio de Gestión
C	C1	Admón. Especial	2	Delineante
C	C1	Admón. Especial	2	Oficial de Policía
C	C1	Admón. Especial	5	Policía local

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público de 2020 en el BOP de Cádiz.

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

26/03/2020. El Alcalde. Firmado: Juan Carlos Ruiz Boix. 27/03/2020. La Secretaria General. Firmado: Ana Núñez de Cossio.

Nº 20.084

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA RELACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS POR PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN.

Por este Ayuntamiento de Zahara de la Sierra se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

N.º finca	Ref. catastral	Polígono	Parcela	Superficie expropiación (m2)
1	11042A006000480000RM	6	48	549,82

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA NÚM. 55.1, "MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CA-9104 (II FASE), INCLUIDA EN EL PLAN INVIERTE 2019.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos; plazo que comenzará a contar, una vez publicado el anuncio, al día siguiente de que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o las prórrogas que se realicen sobre el mismo pierdan su vigencia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zahara.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. 31/03/2020. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado. Nº 20.177

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros